



ORDENANZA Nº 1218/017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 412/012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, obran en este Cuerpo Legislativo antecedentes relacionados, con la necesidad de regularizar los Lotes del Barrio Intercultural del Sector Campo Ayoso, cuyas familias se encuentren construyendo sus viviendas familiares;

Que, la Ordenanza Nº 382/12 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en posesión provisoria EL **LOTE 15, MANZANA 10**, Sector Ayoso con una superficie de 613.38 m2 – Nomenclatura Catastral 12-20-052-2423, según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, Fechado el 04 de Enero 2008 - Expediente Nº 3796-4336/06, a favor del Señor Lican José Florentino, DNI Nº 30.942.898;

Que, mediante nota registrada bajo expediente Nº 2742/14 de fecha 27 de noviembre del 2014, y por razones familiares, el Señor Lican José Florentino, DNI Nº 30.942.898 cede el lote antes mencionado a su sobrino Señor Lican Oscar Samuel, DNI Nº 34.634.198;

Que, teniendo en cuenta el considerando anterior, es necesario derogar en todos sus términos la Ordenanza Nº 382/12 y regularizar la situación del Señor Lican Oscar Samuel, DNI Nº 34.634.198;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 04 de Octubre del 2017, y tratada sobre tablas, **Resuelve:** derogar en todos sus términos la Ordenanza Nº 382/12 y regularizar la situación de ocupación de la **Señora Natalia Aurelia Ramos DNI Nº 35.312.640** y el **Señor Samuel Lican DNI Nº 34.634.198**;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 382/12.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en **POSESIÓN PROVISORÍA EL LOTE 15, MANZANA 10**, Sector Ayoso con una superficie de 613.38 m2 – Nomenclatura Catastral 12-20-052-2423, según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, Fechado el 04 de Enero 2008 - Expediente Nº 3796-4336/06, de la Localidad de Alumine, a favor de la Sra. Ramos Natalia Aurelia, DNI Nº 35.312.640 y el Sr. Lican Samuel DNI Nº 34.634.198.-

ARTICULO 3º: EL POSESIONARIO, toma debido conocimiento que la presente cesión, obedece en un todo de acuerdo a su presentación, la que reviste carácter de Declaración Jurada, ante cualquier falsedad en los datos aportados, implicará la **CADUCIDAD AUTOMÁTICA DE LA POSESIÓN.**-

ARTÍCULO 4º: La presente Posesión Provisoria se efectúa en un todo de acuerdo a la Ley 263, sus concordantes y Decretos Reglamentarios, como así también a las Disposiciones Municipales Vigentes.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///.... Corresponde Ordenanza N° 1218 /017.-

ARTÍCULO 5º: EL POSESIONARIO SE OBLIGA, a pagar, a partir de la fecha de puesta en vigencia de la presente, los derechos correspondientes sean Municipales y/o Provinciales.-

ARTÍCULO 6º: ES OBLIGACIÓN DE EL POSESIONARIO, realizar la presentación DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA DIVISIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO MUNICIPAL, lo que permitirá la confección de los formularios correspondientes que formaran parte del Expediente de Tierra.-

ARTÍCULO 7º: EL METRO CUADRADO DE TIERRA, se establece conforme ORDENANZA N° 125/09. Para ello la División de Tierras y Catastro Municipal practicará la liquidación correspondiente.-

ARTÍCULO 8º: Será obligatorio el pago de los Derechos de Mensura, inspección, Solicitud y Garantías. Estos derechos se liquidaran conforme Ordenanza Vigente.-

ARTÍCULO 9º: EL POSESIONARIO CUENTA, con un plazo máximo de NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS a partir de la notificación de la presente, para efectivizar el pago de los aranceles y derechos detallados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 10º: AL MES SIGUIENTE, de efectivizado el pago de los aranceles mencionados en el Artículo anterior, **EL POSESIONARIO**, empezara a cancelar las cuotas de tierra previamente acordadas, para ello cuenta con un plazo máximo de 84 cuotas de acuerdo a Ordenanza N° 125/09. **EL POSESIONARIO** pactará el plan de cuotas más conveniente y podrá en cualquier momento anticipar el pago de una o más cuotas.-

ARTÍCULO 11º: EL PLAN DE PAGO QUE EL POSESIONARIO ACORDARE, SERA INAMOVIBLE, las mismas serán canceladas en forma mensual y consecutiva, cuyo vencimiento operara del primero al quince de cada mes.-

ARTÍCULO 12º: En caso que **EL POSESIONARIO**, se atrase en más de tres cuotas consecutivas se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 125/09.-

ARTÍCULO 13º: SE ESTABLECE QUE LA ACTUALIZACIÓN DE PAGO SE REALIZARA **SOLAMENTE UNA VEZ** Y EN CASO DE PERSISTIR LAS MORAS DE MAS DE TRES CUOTAS EN EL PAGO DE LA TIERRA, dará motivo a la **CADUCIDAD DE LA POSESIÓN**.-

ARTÍCULO 14º: El destino de la presente cesión será pura y exclusivamente para vivienda única, caso contrario quedara sin efecto la presente. La construcción de la vivienda deberá efectuarse en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Edificación Vigente. **SE PROHÍBE LA INSTALACIÓN DE LETRINAS**.-

ARTÍCULO 15º: No se podrá efectuar la extracción de ningún árbol vivo nativo o exótico existente, sin la previa autorización de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 16º: LA DIVISIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO MUNICIPAL, implementara una planilla que tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA, mediante la cual la parte interesada DECLARAN QUE NO EJERCEN OCUPACIÓN ILEGAL ALGUNA EN ALGÚN BIEN DEL ESTADO.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////.... Corresponde Ordenanza N° 1218 /017.-

ARTICULO 17º: LA POSESIÓN PROVISORÍA ES INTRANSFERIBLE. EL POSESIONARIO, deberá dar cumplimiento estricto a las Obligaciones Contractuales. No está permitido la venta y/o cesión de la tierra, dentro del plazo de dos (2) años. Transcurrido dicho plazo se consideraran las solicitudes de transferencia, siempre y cuando existan mejoras de Ley.-

ARTICULO 18º: Si se realizara alguna transferencia sin tomar conocimiento LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, quedara **CADUCADA LA CESIÓN AL POSESIONARIO** y no se reconocerá ningún derecho que quisiera hacer valer sobre la tierra el otro interesado.-

ARTICULO 19º: Los compromisos de introducción de mejoras y los pagos liquidados por la tierra, **SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**, existan o no en la tierra Servicios de Infraestructura Básica, en caso de incumplimiento a las obligaciones de obras y/o plazos establecidos, como así a la falta de pago correspondientes, se procederá a la **CADUCIDAD DE LA POSESIÓN PROVISORÍA.**-

ARTICULO 20º: EL POSESIONARIO, toma debido conocimiento de la falta de Infraestructura de Servicios en el lote designado, quedando comprometido a abonar, cuando así se requiera los pagos de alícuotas que le correspondiere, en concepto de Obras Energía y Saneamiento.-

ARTICULO 21º: EL POSESIONARIO, que cumplimente la totalidad de los pagos practicados en la liquidación de la tierra, no registren deuda de servicios con este Municipio y realice la construcción de su vivienda, podrá solicitar la Escritura Traslativa de Dominio, la que correrá por su cuenta y cargo debiendo asignar el Escribano Interviniente.-

ARTICULO 22º: El incumplimiento a algunas de las cláusulas descritas en los Articulados de la presente, deberá ser informado inmediatamente al Concejo Deliberante, para dejar sin efecto la posesión otorgada. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir sugerencia de caducidad con informe técnico, adjuntando Expediente de Tierra.-

ARTICULO 23º: LA CADUCIDAD IMPLICA, en todos los casos la perdida de las sumas abonadas en todo concepto y de las mejoras realizadas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE ALUMINE.**-

ARTÍCULO 24º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 25º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 26º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2011/017.-